rtve

DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
Entrada Fecha
Salida 07 Fecha 14.1.09

14.01.2009

DE: DIRECTOR RELACIONES LABORALES RTVE

A: **PRESIDENTE COMITÉ GENERAL INTERCENTROS RTVE**
ASUNTO: **Convocatoria Reunión mesa negociadora Convenio**

Como continuación a lo manifestado en la reunión del día 12.01.09 y en el ánimo de agilizar al máximo la negociación colectiva, procedemos a adelantarles los "*puntos esenciales*" de la Empresa, al objeto de que, en la próxima reunión que tengamos (les proponemos el día **22 de enero de 2009 a las 9:300 horas en la Sala de Juntas de la Casa de la Radio)** nos comenten lo que estimen oportuno al respecto de la documentación adjunta.

Asimismo, les informamos de que se convoca a la Comisión delegada por Uds. (Comité Intercentros de TVE) para reiniciar la negociación de la Unidades Terrenas. La convocatoria sería para el día **20 de enero de 2009 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas 2/041 del Edificio Prado del Rey.**

Atentamente.,

DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

Luis MARTÍNEZ OLALLA

PRINCIPALES OBJETIVOS QUE PLANTEA LA EMPRESA PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PRIMER CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

I.- Claridad normativa y seguridad Jurídica

Objetivos:

- Un sólo cuerpo normativo.
- Mayor claridad que disminuya la litigiosidad, y las alegaciones de desconocimiento de los mandos.
- Derogación expresa de pactos y acuerdos preexistentes.

II.- Gestión más eficaz de los recursos

Objetivos:

- La empresa fija sus necesidades de empleo en cada momento, en los límites presupuestarios y de plantilla vigentes en cada momento.
- Se publican los puestos a cubrir.
- No fases concatenadas; se ofrece un puesto y se adjudica al candidato más idóneo (principio de capacidad del candidato).
- No convocatorias masivas; el puesto se convoca cuando hay la necesidad de su cobertura.
- Creación de "Bolsas de Empleo" que se nutran con más frecuencia y con más "amplitud", incluso podrían establecerse por ámbitos territoriales.

III.- Aplicación de la polivalencia funcional del XVII Convenio

- **Objetivos:**

- Conseguir aplicar lo pactado; es un problema de gestión del convenio, no del contenido de la norma convencional.
- Adicionalmente:
 - Simplificación de familias ó áreas de actividad sin coste salarial.
 - Nomenclatura más intuitiva y clara.
 - La definición de funciones por categorías no es requisito imprescindible.

IV.- Adecuación del tiempo de trabajo a los actuales procesos productivos

- **Objetivos:**

Ante la necesidad de evitar crecimientos de efectivos por encima de la plantilla:

Es necesario introducir modificaciones en el actual marco regulatorio de la jornada y tiempo de trabajo:

- Premisa de la jornada: Con carácter general la jornada tiene una distribución irregular, derivada del tipo de actividad (proceso productivo continuo los 7 días de la semana)
- Inclusión del sistema de trabajo a turnicidad y rotación.
- Distinción clara de jornada continuada y jornada partida.

V.- Retribución vinculada a la prestación efectiva de servicios

Objetivos:

- Retribución básicamente ligada al trabajo efectivo.
- Consideración del sábado como día laborable.
- Regulación del régimen de libranzas.
- Retribución más ligada al trabajo efectivo que al "tiempo a disposición".
- Seguimiento activo de los procesos de incapacidad laboral: recoger en Convenio la forma de seguimiento de la larga duración en situación de baja laboral.

VI.- Régimen disciplinario

Objetivo:

Todos los convenios del sector público incluyen la sanción disciplinaria de despido, como posible para infracciones muy graves:

- Así se recoge en el Estatuto Básico del Empleado Público, en el Convenio para el personal laboral de la AGE, Agencia Tributaria, Aena, Renfe, Sasemar, Correos, Cetarsa, Enresa ,Enusa, Agencia EFE, etc. Con garantías procesales, es necesario regular conductas acreedoras de la extinción de la relación laboral.
- Introducir modificaciones en los tipos de infracción y sobre todo regular las sanciones asociadas.